

<b>FORMULARIO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE CONEXIÓN PARA PROYECTOS EN CONJUNTOS HABITACIONALES</b>		
<b>Identificación de la Solicitud de Conexión</b>	Número de la SC:	
	Fecha de Recepción de la SC	
	Número de Cliente o de Factibilidad Técnica:	
<b>Identificación del Propietario:</b>		
Persona natural o representante legal	Nombre:	
	R.U.N.	
Persona jurídica (si corresponde)	Nombre:	
	R.U.T.	
<b>Datos de Contacto para Consultas a la Empresa Distribuidora:</b>		
Nombre:		
E-mail:		
Teléfono:		
<b>Respuesta a la Solicitud de Conexión</b>		
Nombre del Proyecto:		
Propiedad del empalme: <input type="checkbox"/> Cliente <input type="checkbox"/> Empresa		Propiedad del medidor: <input type="checkbox"/> Cliente <input type="checkbox"/> Empresa
Capacidad Instalada Permitida:		_____ [kW]
<b>Se autoriza la conexión de los equipamientos de generación especificados en la solicitud de conexión, para una capacidad instalada total de _____ [kW], bajo las siguientes condiciones:</b>		
¿Se requieren obras adicionales en la red de la empresa distribuidora? (1)	Sí__ No__	
¿Se requiere modificación al empalme?	Sí__ No__	
¿Se requiere entregar la manifestación de conformidad?	Sí <u>X</u> No__	
<b>Documentos Adjuntos:</b>		
✓	Modelo de contrato de conexión	
✓	Anexo costos de conexión	
<b>Información Adicional:</b>		
➤ El modelo de contrato en formato digital y editable puede ser descargado desde la siguiente ruta:		
➤ Se recuerda que, en conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley 20.571, para la conexión definitiva del equipamiento de generación a la red, el contrato de conexión deberá estar firmado por quien figure en el Certificado de Dominio Vigente como propietario del inmueble donde se instaló el Equipamiento de generación, o por quien lo represente debidamente.		
<p>FECHA DE ENVÍO: _____ TIMBRE DISTRIBUIDORA _____</p>		

Para más información de Ley, productos autorizados e instaladores ver [www.sec.cl/energiasrenovables](http://www.sec.cl/energiasrenovables) sección **Ley de Generación Distribuida**.

<b>Anexo al Formulario de Respuesta a Solicitud de Conexión para Proyectos en Conjuntos Habitacionales</b>		
<b>Identificación de la Solicitud de Conexión</b>	Número de la SC:	
	Fecha de Recepción de la SC	
	Número de Cliente o Número de Factibilidad Técnica:	
<b>¿Se requiere supervisar la conexión?</b>		Sí__ No__
Precio de la supervisión (según tarifario):		
<b>¿Se puede reprogramar el medidor existente?</b>		Sí__ No__ No Aplica __
Precio de la reprogramación del medidor existente (según tarifario):		
<b>¿Se debe cambiar el medidor existente?</b>		Sí__ No__ No Aplica __
Precio del cambio del medidor existente (no incluye equipo de medida):		
Nota: El medidor puede ser provisto por el Usuario o Cliente Final o provisto por la empresa distribuidora.		
<b>En caso de requerirse obras adicionales en la red de la empresa distribuidora (1):</b>		
Valorización de las obras adicionales (\$ con IVA):		
Plazo para la ejecución de las obras adicionales (días corridos):		
<b>En caso de requerirse adecuaciones al empalme (excluyendo el cambio o reprogramación del medidor):</b>		
Valorización de las adecuaciones del empalme (\$ con IVA):		
Plazo para la ejecución de las adecuaciones del empalme (días corridos):		
<b>Especificaciones y valorización de las obras adicionales y/o adecuaciones (1):</b>		
Nota: En concordancia con el artículo 25 del Reglamento de la Ley, la valorización deberá realizarse considerando el procedimiento de determinación del Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) de las instalaciones de distribución, fijados por la Superintendencia		
<b>Otros:</b>		
FECHA:		TIMBRE DISTRIBUIDORA

**Nota (1)** En conformidad con el Artículo 25 del Reglamento de la Ley 20.571, las modificaciones a las redes de distribución existentes o las nuevas redes de distribución que deban ejecutarse para efectos **de otorgar suministro** al proyecto inmobiliario respectivo, no deberán ser consideradas como Obras Adicionales y/o Adecuaciones, si corresponde.

Para más información de Ley, productos autorizados e instaladores ver [www.sec.cl/energiasrenovables](http://www.sec.cl/energiasrenovables) sección **Ley de Generación Distribuida**